



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2024, de la Alcaldesa de Pedrola, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

Resolución de Alcaldía:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios turno libre.

- Puesto de trabajo número 2, Técnico Secretaría, A2, Funcionario. Concurso- oposición. 1 plaza.

Laborales turno libre.

- Puesto de trabajo número 12, Encargado General Brigada Municipal, C1/C2, Concurso- oposición. 1 plaza.
- Puesto de trabajo número 35, Monitor Casa Juventud, C2/AP, Laboral, Concurso- oposición. 1 plaza.
- Puesto de trabajo número 38, Técnico Superior Educación Infantil - Educador Infantil, C1/B, Laboral, Concurso- oposición. 1 plaza.
- Puesto de trabajo número 44, Conserje del Polideportivo, AP, Laboral, Concurso- oposición. 1 plaza.
- Puesto de trabajo número 45, Conserje de las piscinas. AP. Laboral, 2 plazas.
- Puesto de trabajo número 26, Personal limpieza edificios. AP. Laboral, 1 plaza.

Laborales promoción interna.

- Puesto de trabajo número 38, Técnico Superior Educación Infantil - Educador Infantil, C1/B, Laboral, Concurso- oposición. 1 plaza.
- Puesto de trabajo número 40, Cocinera/o escuela infantil. AP. Laboral, 1 plaza.

Total plazas de funcionario.....	1
Total plazas laborales por turno libre.....	7
Total de plazas laborales por promoción interna.....	2
Total de plazas a Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024	10

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://pedrola.sedelectronica.es> y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.— Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedrola, 10 de mayo de 2024.— La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Berges Barreras.